



NOMBRE DE LA ESPECIE	TALLAS MÍNIMAS DE CAPTURA
CHERNA <i>(Polyprion americanus)</i>	45 cm
CHOPA <i>(Spondyllosoma cantharus)</i>	23 cm
DORADA <i>(Sparus aurata)</i>	20 cm
	19 cm
LISAS <i>(Mugil spp.)</i>	16 cm
	20 cm
LUBINA <i>(Dicentrarchus labrax)</i>	25 cm
	36 cm
MERO O FALSO ABADEJO <i>(Epinephelus spp.)</i>	45 cm
SARGO <i>(Diplodus sargus)</i>	23 cm
PAGEL, BESUGO BLANCO <i>(Pagellus acarne)</i>	17 cm
BRECA <i>(Pagellus erithrynus)</i>	15 cm
PARGO <i>(Pagrus pagrus)</i>	18 cm
	15 cm
RASPALLÓN <i>(Diplodus anularis)</i>	12 cm
MOJARRA <i>(Diplodus vulgaris)</i>	18 cm
SARGO PICUDO <i>(Diplodus puntazzo)</i>	18 cm
HERRERA <i>(Lithognathus mormyrus)</i>	20 cm

GOLFO DE CÁDIZ

MEDITERRÁNEO

NORMATIVA

📖 DECRETO 361/2003, de 22 de diciembre, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores. BOJA nº 248 de 26 de diciembre de 2003.

📖 ORDEN de 29 de noviembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 361/2003, de 22 de diciembre, por el que se regula la de pesca marítima de recreo en aguas interiores. BOJA nº 240 de 10 de diciembre de 2004.

📖 Resolución de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura de 30 de abril de 2010, por la que se establecen las disposiciones de aplicación del plan de atún rojo en el Océano Atlántico y el Mar Mediterráneo, para 2010.

CENTROS DE TRAMITACIÓN

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
C/ Hermanos Machado, nº 4, 04004, Almería.
☎ 950 011 000 📠 950 011 096

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
Pza. de la Constitución, nº 3, 11071, Cádiz.
☎ 956 007 600 📠 956 007 622

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
C/ Tomás de Aquino, nº 1, 14004, Córdoba.
☎ 957 001 000 📠 957 001 108

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
Avda. Joaquina Eguaras, nº 2, 18013, Granada.
☎ 958 025 100 📠 958 025 220

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA
C/ Los Mozárabes, nº 8, 21001, Huelva.
☎ 959 005 000 📠 959 005 066

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
Avda. de Madrid, nº 19, 23009, Jaén.
☎ 953 001 000 📠 953 001 084

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
Avda. de la Aurora, s/n 29002, Málaga.
☎ 951 038 247 📠 951 038 250

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
C/ Seda, s/n 41006, Sevilla.
☎ 955 033 600 📠 955 033 471

Pesca marítima de recreo en Andalucía



PESCA MARÍTIMA DE RECREO

La pesca marítima de recreo es el ejercicio de la actividad extractiva de especies marinas autorizadas que se realiza por ocio o deporte, **sin ánimo de lucro ni interés comercial**, con o sin embarcación, y con útiles e instrumentos de pesca **no profesionales**. Para el ejercicio de la pesca marítima de recreo es necesario contar con una licencia cuyas clases y vigencias son las siguientes:



CLASES DE LICENCIAS Y VIGENCIA

- **CLASE 1:** Desde tierra. Su período de vigencia será de tres años.
- **CLASE 2:** Desde embarcación. Su período de vigencia será de tres años.
- **CLASE 3 O COLECTIVA:** Desde embarcación a un número de personas que no podrá exceder del número máximo de capacidad de la embarcación. Su período de vigencia será de un año.
- **CLASE 4:** Pesca submarina. Su período de vigencia será de un año.

VOLUMEN DE CAPTURAS

MÁXIMO PERMITIDO: 5 kilogramos.

ESPECIES, ÉPOCAS DE VEDA, ZONAS PROHIBIDAS Y TALLAS MÍNIMAS

1. **Sólo** está permitida la captura de **peces**.
2. Se deberán respetar las épocas y zonas de veda.
3. Se respetarán las tallas mínimas. Los ejemplares que no superen estas tallas mínimas serán devueltos inmediatamente al mar.
4. Queda prohibida la pesca deportiva y recreativa de atún rojo y la realización de concursos, eventos o competiciones de pesca deportiva o de recreo que tengan como fin la muerte del atún rojo (*Thunnus thynnus*).
5. Para la captura en aguas interiores de especies sometidas a medidas especiales de protección que se enumeran en el Anexo del Decreto 361/2003, se deberá disponer de una autorización otorgada al efecto por la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD

Queda prohibida la utilización de más de dos cañas o aparejos por licencia.

Queda expresamente prohibido el empleo de equipos que permitan la respiración en inmersión, así como la utilización de artefactos hidrodslizadores o vehículos similares.

En ningún caso las embarcaciones desde las que se practique la pesca marítima o de recreo, podrán obstaculizar o interferir en las actividades de pesca marítima profesional.



CONCURSOS Y CAMPEONATOS

Tanto los concursos como los campeonatos necesitarán realizar una comunicación a la Delegación Provincial correspondiente, con una antelación mínima de 15 días, y una autorización para superar los topes de captura permitidos de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>